

13728

00000014

188310

RESOLUCION No. 90-2-1-1

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de febrero de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR);

QUE el señor Carlos Biggs López, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Marco E. San Martín Muñoz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 18 de 8 de febrero de 1990 y 205 y 206 de noviembre 23 de 1989, autoriza al señor Carlos Víctor Biggs López y a la compañías A.J. Broom y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Cogemar, Compañía de Gestiones Marítimas S.A. y Representaciones Marítimas S.R.L. (Rema C. Ltda.), de nacionalidad chilena los dos primeros, panameña la tercera y boliviana la última; para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-0719-IA de marzo 19 de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SO-DJ CA-90-712 del 29 de marzo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nbs. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-1-1

Compañía: REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS, DEL ECUADOR S.A. (REMAR)

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de REMAR REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) por DOCE MILLONES DE SUCRES dividido en doce millones de sucres cada una, y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura: on envejecion de mil novecientos noventa y tres.

ARTICULO SEGUNDO.- El Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de este.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena: y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la matriz de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

03 ABR. 1990

Dr. Juan Irujillo Bustamante
INTENDENTE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBDM/AGM/cl
DL:ATD
Exp. No. 9634-79

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita es-

COMPANIA REPRESENTACIONES MARITIMAS, DEL ECUADOR
RESOLUCION NO. 00-0-1-1
FORMA DE

venta.- El Registrador Mercantil ..

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo orde-

gistro Mercantil de 1.979, 3.430 del mismo Registro de

[Handwritten signature]



Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTA